RESOLUCIÓN IM Nº 16219/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 09/2020 CON ID Nº 384913 PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL EN EL EDIFICIO MUNICIPAL", A LA FIRMA JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS DE JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4 CON CORREO: vergara.jorge@hotmail.com. EN LA SUMA DE GS. 24.112.500 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 02 de Abril de 2.020

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación vía Excepción N° 09/2020 con ID Nº **384913**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL EN EL EDIFICIO MUNICIPAL"**----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Nº 2992/19.-------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. conforme a esta ley;** ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Via Excepción N° 09/2020, con ID N° **384913** convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL EN EL EDIFICIO MUNICIPAL"**, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que, se ha procedido a realizar el acto de apertura con la Autorización de la máxima autoridad teniendo en cuenta que es un proceso de Urgencia Impostergable amparado en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que expresa lo siguiente: De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en el Decreto 2992/19 y resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: Se ha cursado invitaciones a 3 (tres) posibles oferentes de los cuales se ha presentado la siguiente firma:

- ***JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS DE JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4 CON CORREO ELECTRONICO vergara.jorge@hotmail.com .----------***

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Firma **JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS DE JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4,** domiciliado en la Ciudad de Altos, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra ofertada.----------*

En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la Empresa ***JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS DE JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4. El monto adjudicado corresponde a la suma de GS. 24.112.500 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 21 de Agosto de 2020.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 09/2020 CON ID Nº 384913 PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE CLOACAL EN EL EDIFICIO MUNICIPAL", A LA FIRMA JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS DE JV ARQUITECTURA CON RUC 3514330-4 CON CORREO vergara.jorge@hotmail.com. EN LA SUMA DE GS. 24.112.500 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Abog. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal